



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

DECRETO EXENTO N° 764

ANGOL, 02 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 12151 de fecha 30 de diciembre del 2021, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios Año 2021 para proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA”.
- b) Decreto Exento N° 559 de fecha 30 de marzo del 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA”.
- c) Decreto Exento N° 774 de fecha 25 de abril del 2022, que Nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR QUEBRADA HONDA” ID=2743-20-LQ22.
- d) Memorándum N° 176 de fecha 04 de mayo del 2022 de Secretario Municipal(s) que informa Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 03 de mayo del 2022 el cual indica aprobación de propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR QUEBRADA HONDA” ID=2743-20-LQ22, por un monto total de \$131.442.402 IVA incluido.
- e) Decreto Exento N° 878 de fecha 05 de mayo del 2022 que acepta oferta presentada para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR QUEBRADA HONDA” ID=2743-20-LQ22, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT: 76.089.911-9, en la suma de \$131.442.402 IVA incluido con un plazo de 358 días de ejecución.
- f) Certificado de Fianza N° B0114297 de fecha 17 de mayo de 2022 de MasAval S.A.G.R. por un monto de \$6.572.120 con fecha de vencimiento 23 de junio del 2024, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR QUEBRADA HONDA”.
- g) El Contrato para Ejecución de Obras de SECTOR QUEBRADA HONDA” ID=2743-20-LQ22, entre Municipalidad de Angol y Contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA, por un monto de \$131.442.402 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 358 días corridos.
- h) Decreto Exento N° 1300 de fecha 17 de junio 2022 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR QUEBRADA HONDA” ID=2743-20-LQ22.
- i) La carta de contratista con fecha 03 de julio de 2023 solicitando Aumento de plazo de 120 días para el término de la ejecución de la obra.
- j) El Informe Técnico N° 64 de fecha 06 de julio del 2023 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- k) Decreto Exento N° 1462 de fecha 07 de julio de 2023 que aprueba Aumento de plazo por 120 días.

ANGOL, 01 de abril del 2024



CONVENIO AD-REFERENDUM

SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE CONTRATO “CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR QUEBRADA HONDA”, ID=2743-20-LQ22

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente “Mandante” y por la otra parte la Empresa Contratista **VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.089.911-9, domiciliada en Recreo N° 870 Comuna de Temuco, representada por JORGE ANTONIO VARGAS OSSES, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, a cargo de la Obra “**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR QUEBRADA HONDA**”, ID=2743-20-LQ22, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 878 de fecha 05 de mayo del 2022, y Contrato de fecha 25 de mayo del 2022, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede autorización Paralización de ejecución Obra “**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR QUEBRADA HONDA**”, ID=2743-20-LQ22 en atención a que como consecuencia de estar a la espera respuesta SUBDERE respecto a suplemento.

SEGUNDO: El Contratista Obras de VARGAS VALENZUELA LIMITADA., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 17 de mayo de 2022 de MasAVAL, por la Suma \$6.572.120 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

Para Recepción Provisoria se solicitará modificar fecha de póliza.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 25 de mayo de 2022.



REPRESENTANTE LEGAL
JORGE VARGAS OSSES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

Autorizo únicamente la firma de Don **JORGE ANTONIO VARGAS OSSES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en representación de **VARGAS - VALENZUELA Y COMPAÑIA LIMITADA.**, Rut 76.089.911-9, según consta en Certificado de Personería, inscrito a fojas 46 F Número 43 Año 2010, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, que se ha tenido a la vista. Temuco, 29 de abril de 2024.-hag//

